



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	CARLOS ALBERTO ALVAREZ CANCHILA
Radicado	05001-40-03-014-2020-00621-00
Auto	222
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha tres (3) de febrero del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de menor cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados Nro. 14 del cuatro (04) de febrero hogaño, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de Menor cuantía instaurada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **CARLOS ALBERTO ALVAREZ CANCHILA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia, por ser presentada la demanda por medios digitales, no hay lugar a entrega de anexos, no obstante habiéndose recepcionado el título ejecutivo original,

el cual reposa en el Despacho, se ordena la entrega del mismo y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1541469603b98a17a93d2f49aee2eb8bdac0abb6d2186caf48865ab894152d**

Documento generado en 02/03/2021 04:15:34 PM